



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00411 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2025

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 134-2025-EF, que dispone financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales; publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 03 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 134-2025-EF, Resuelve en su Artículo 1º, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 200'000,000.0 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, sin incluir al Sector Educación, para financiar





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N000411 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **07 JUL 2025**

el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un monto de S/ 213,918.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, por un monto de S/ 41,657.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, por un monto de S/ 189,102.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de S/ 13,859.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2, Tumbes, por un monto de S/ 77,579.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); cuya transferencia total asciende a S/ 536,115.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; **Numeral 1.2**, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, en el marco del numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por un monto de S/ 307,472.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de S/ 1'105,485.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de S/ 92,033.00 (NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de S/ 88,989.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); cuya transferencia total asciende a S/ 1'593,979.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 134-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº000411 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

### Tumbes, 07 JUL 2025

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2024-EF, que en su Artículo 1º, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 536,115.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:  
FTE. DE FTO.:  
RUBRO:

001 SEDE TUMBES  
1 RECURSOS ORDINARIOS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

204,661.00

G.G.G:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

7,500.00

G.G.G:

2.5 Otros Gastos

1,757.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001  
SEDE TUMBES

213,918.00





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N000411 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2025

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 36,157.00

G.G.G: 2.5 Otros Gastos 5,500.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 41,657.00**



UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 189,102.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 189,102.00**



UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES





Copia Fideicomiso

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00411 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2025

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,859.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400		
SALUD TUMBES		13,859.00



UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA – JAMO II-2 TUMBES	77,579.00
--	-----------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	536,115.00
---	------------

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

1.2. Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2024-EF, que en su Artículo 1º, Numeral 1.2, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 1'593,979.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00411 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 07 JUL 2025**

**DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES**  
**FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES**

**PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES**

**PRODUCTO: 3999999 Sin Producto**

**ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa**

**G.G.G: 2.5 Otros Gastos 307,472.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 307,472.00**

**UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES**  
**FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES**

**PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES**

**PRODUCTO: 3999999 Sin Producto**

**ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa**

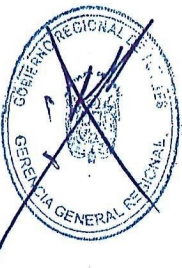
**G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1'105,485.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 1'105,485.00**

**UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**  
**FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES**

**PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES**





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº000411 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2025

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	92,033.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS</b>		<b>92,033.00</b>



UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

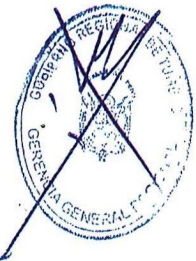
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	88,989.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>	<b>88,989.00</b>
--	------------------

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>2'130,094.00</b>
--	---------------------



### ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 0004112025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2025

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Firma]*  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

